GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LYDIA L. PACHECO DOMINICCI **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY LLC., LUMA ENERGY SERVCO LLC., **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0419 **ASUNTO:** Solicitud de prórroga

ORDEN

El 4 de septiembre de 2026, la parte Promovente presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") la Querella que inició los procedimientos adjudicativos en el caso de epígrafe. Así las cosas, LUMA Energy LLC., y LUMA Energy Servco LLC., (en lo sucesivo "LUMA" o "Partes Promovidas") fueron notificadas mediante correo certificado el 15 de septiembre de 2026.

El 5 de octubre de 2026, siendo el último día reglamentario para la Contestación a la Querella, LUMA solicitó una prórroga de veinte (20) días adicionales para presentar su alegación responsiva. El 8 de octubre de 2026, se le concedió a LUMA una prórroga de diez (10) días para que presentara su alegación responsiva. Así las cosas, LUMA presentó su alegación responsiva el 19 de octubre de 2026.

Mediante la presente Orden, se señala una Conferencia con Antelación a Vista Administrativa ("Conferencia") el **jueves, 12 de noviembre, a las 9:00am**. Se releva a las partes a tener que cumplir con el informe previo a la Conferencia.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Joel A. Pizá Batiz
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Joel A. Pizá Batiz, el 27 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 27 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0419 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com; lydiapacheco84@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria